

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****RESOLUCIÓN NÚMERO 1771 DE 2006
(10 DE AGOSTO 2006)**

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. 09 de 2006 y se adoptan otras decisiones”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere el numeral 1º. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo requiere la contratación del programa de seguros para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y de la DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR y/o por los cuales sean legalmente responsables; así mismo del seguro de salud para la adecuada prestación del servicio médico a sus servidores públicos en el exterior y a las personas que les corresponda amparar, e igualmente lo relacionado con el programa de seguridad industrial, de acuerdo con las condiciones y características establecidas en esta Licitación, y lo estipulado en el **CAPITULO III** del pliego de condiciones.

Que según lo establecido por el artículo 24 numeral 1º de la Ley 80 de 1993, la escogencia del contratista para este proceso debe hacerse a través de Licitación Pública, garantizando así la mayor transparencia en el proceso contractual.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículo 25 numeral 12º, 24 numeral 5º y 30 numeral 2º de la Ley 80 de 1993 se realizaron los estudios previos necesarios, así como también se elaboró el correspondiente pliego de condiciones para este proceso licitatorio.

Que al tenor de lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, mediante oficio No. 2- 2006-024600 del 05 de junio de 2006, se remitió a la Cámara de Comercio de Bogotá la información relacionada con la presente Licitación;

Que en cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 1º del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia relacionado con el presente proceso, permaneció publicado en la página web del Ministerio por el término comprendido entre el 25 de julio y el 03 de agosto de 2006;

Que el Decreto 2170 de 2002 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993, señala en su artículo 18, que para efectos de determinar la cuantía y por consiguiente el procedimiento para celebrar los contratos de seguros, se tomará en cuenta el valor de las primas a cargo de la respectiva entidad.

Que el valor estimado para este proceso licitatorio, es la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS (\$776.196.518) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

“Por la cual se adjudica la contratación del programa de seguros del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo objeto de la licitación pública No. 09 de 2006”.

Que existe la disponibilidad presupuestal – vigencia fiscal 2006-, para amparar la celebración y ejecución del contrato de seguros, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 340 unidad ejecutora 350101- y 140 unidad ejecutora 350102 expedidos el 21 de Julio de 2006 por el Grupo Financiera del Ministerio.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. 09 de 2006, con el objeto de seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación del programa de seguros para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y de la DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR y/o por los cuales sean legalmente responsables; así mismo del seguro de salud para la adecuada prestación del servicio médico a sus servidores públicos en el exterior y a las personas que les corresponda amparar, e igualmente lo relacionado con el programa de seguridad industrial, de acuerdo con las condiciones y características establecidas en esta Licitación, y lo estipulado en el **CAPITULO III** del pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 09 de 2006.

ARTICULO 2º. Establecer el siguiente plazo de la Licitación Pública:

- a) Apertura de la Licitación Pública y sellamiento de urna: 25 de agosto de 2006
- b) Cierre de la Licitación Pública y apertura de urna: 04 de septiembre de 2006

ARTICULO 3º. Establecer como valor no reembolsable del pliego de condiciones la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$776.197.00) M/CTE, por original.

ARTICULO 4º. Ordenar a la Secretaria General del Ministerio la publicación de dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 24 y numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JORGE H. BOTERO